

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

RESOLUCIÓN EXTERNA N° 065

06 DE JUNIO DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A LA
CORPORACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DE SABANETA – CODERSA EN LA
MODALIDAD DE PATINAJE**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, la Resolución 1651 del 22 de diciembre de 2022 deroga la Resolución 1150 del 18 de julio de 2019 por medio de la cual se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.
4. Que, la “**CORPORACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DE SABANETA – CODERSA EN LA MODALIDAD DE PATINAJE**” allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la expedición del reconocimiento deportivo en la modalidad de patinaje.
5. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte de la “**CORPORACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DE SABANETA – CODERSA EN LA MODALIDAD DE PATINAJE**” el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA** procede a inscribir dignatarios.
6. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.



7. Que, la resolución 013 del 14 de enero de 2022 derogo la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: “procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo”.
8. Que, el día diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), se constituyó la **CORPORACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DE SABANETA – CODERSA EN LA MODALIDAD DE PATINAJE**”.
9. Que, el día dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017) la **“CORPORACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DE SABANETA – CODERSA EN LA MODALIDAD DE PATINAJE”** obtuvo su personería jurídica bajo el número S0001996 otorgada por la Cámara de Comercio Aburra Sur, cuyo representante legal es el señor ROGELIO OSPINA ORLAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.577.165.
10. Que, el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el representante legal de la **CORPORACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DE SABANETA – CODERSA EN LA MODALIDAD DE PATINAJE**”, designo cargos dentro del club.
11. Que, el órgano de administración del club en mención, está compuesto por:
 - ROGELIO OSPINA ORLAS (Presidente)
 - JAVIER ENRIQUE BOTERO CERRO (Tesorero)
 - DANIELA BLANDÓN MONTOYA (Secretaria)
12. Que, fue elegido como órgano de control (Revisor Fiscal).
 - MARIA ALEJANDRA QUIROZ VILLA (Revisora Fiscal).
13. Que, la comisión disciplinaria del club en mención, está compuesto por:
 - SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
 - MARIA PAULINA PEREZ GÓMEZ
 - NATALIA RAMIREZ RESTREPO
14. Que, el **“CORPORACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DE SABANETA – CODERSA EN LA MODALIDAD DE PATINAJE”** solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del dos (02) de junio de 2023 hasta el dos (02) de junio de 2028; a la **“CORPORACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DE SABANETA – CODERSA EN LA MODALIDAD DE PATINAJE”**, cuyo objeto es: **“(…) LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SALUD, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, LA LOGÍSTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y ACADÉMICOS REFERENTES A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SALUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (…)**”.

Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la resolución 013 del 14 de enero de 2022 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, que deroga la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo a: ROGELIO OSPINA ORLAS (PRESIDENTE) con cédula de ciudadanía N° 98.577.165; a: DANIELA BLANDÓN MONTOYA (SECRETARIA), con cedula de ciudadanía N° 1.039.452.924; y a: JAVIER ENRIQUE BOTERO CERRO (TESORERO), con cedula de ciudadanía N° 70.563.145 como órgano de administración de “**CLUB DE PATINAJE CODERSA SABANETA**”.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo a: MARIA ALEJANDRA QUIROZ VILLA (REVISORA FISCAL) con cedula de ciudadanía N° 42.825.483 y tarjeta profesional N° 87171-T; como órgano de control de “**CLUB DE PATINAJE CODERSA SABANETA**”.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el libro respectivo a: SANDRA MILENA QUIROZ VILLA con cédula de ciudadanía N° 42.825.023; a: MARIA PAULINA PÉREZ GÓMEZ con cédula de ciudadanía N° 1.037.636.014; y a: NATALIA RAMIREZ RESTREPO con cédula de ciudadanía N° 1.000.411.177; como miembros de la comisión disciplinaria de “**CLUB DE PATINAJE CODERSA SABANETA**”.

ARTÍCULO QUINTO: Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo comprendido entre el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) al veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día seis (06) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON RIOS MUÑETON
Gerente INDESA

Revisó: Alejandro Montoya Granada
Abogado – Contabilista
Firma: _____



SC-CER657815



Unidad Deportiva Zona Sur
CL 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
PBX: (604) 288 01 26

